



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1104-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos por Mayor Recaudación. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante oficio N° 766-2013-GRA/GRTC, solicita la incorporación de mayores fondos públicos, por S/. 1'271,185.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, recursos que servirán para el pago de las Remuneraciones del Personal CAS, pago deuda a ESSALUD por Embargo Coactivo, Pago a cuenta de la Deuda Social en Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada y otros pagos;

Que, al respecto, mediante Informe N° 337-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 450-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, provenientes de una Mayor Recaudación, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 1'271,185.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, destinado al pago de las Remuneraciones del Personal CAS, pago deuda a ESSALUD por Embargo Coactivo, Pago a cuenta de la Deuda Social en Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada y otros pagos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	1'271,185.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	275,533.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	275,533.00

1.3.2 8	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	275,533.00
1.3.2 8.1	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	275,533.00
1.3.2 8.1 2	Trámite por Tránsito Vehicular	275,533.00
1.5	: Otros Ingresos	995,652.00
1.5.2	: Multas y Sanciones no Tributarias	995,652.00
1.5.2 1	: Multas y Sanciones no Tributarias	995,652.00
1.5.2 1.5	: De Transporte	995,652.00
1.5.2 1.5 2	: Infracciones de Reglamento de Transporte	995,652.00
TOTAL INGRESOS		1'271,185.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA



Categoría Presupuestal : Programas Presupuestal
Producto : 3 000478 Servicio de Transporte Terrestre y Complementarios
Fiscalizados
Actividad : 5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de
Personas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 7,085.00



Producto : 3 000479 Persona Autorizada para Conducir Vehículos
Automotores
Actividad : 5003427 Emisión de Licencias de Conducir de Clase A
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 19,358.00



Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 172,615.00
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 961,132.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3,400.00



Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000585 Conservación de Carreteras Departamentales
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 62,654.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 27,522.00

Actividad : 5001110 Promoción y Regulación de los Servicios de
Telecomunicaciones
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 9,176.00



Actividad : 5001152 Reparaciones y Mantenimiento de Equipo Mecánico
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 8,243.00

TOTAL EGRESOS

1'271,185.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 1104-2013-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	275,533.00
1.5	Otros Ingresos	995,652.00
TOTAL INGRESOS		1'271,185.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	1'240,263.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	279,131.00
Genérica del Gasto	: 2.5 Otros Gastos	961,132.00
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	30,922.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	30,922.00
TOTAL EGRESOS		1'271,185.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Firma]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE